



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Comité de Información



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 13:00 horas del día 27 de agosto del año 2013, en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sitas en la Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, se reunieron, en términos de los artículos 7, Fracción I, 29 y 30 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información; Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información; y, el C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana e integrante del Comité de Información, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria del Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Acuerdo de respuesta de la Solicitud de Información Pública número: 00174/SSC/IP/2013, ingresada en fecha 17 de julio de 2013; y
4. Asuntos Generales.

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM

El Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, dio inicio a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Información, y pasó lista a los integrantes del Comité, comprobando la existencia del Quórum legal para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. Jorge Limón Galván, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Información el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

3. ACUERDO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 00174/SSC/IP/2013, INGRESADA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2013.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Comité de Información



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

En uso de la palabra el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, manifestó que se recibió una solicitud de información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el día 17 de julio de 2013, bajo el número de folio ya citado, por medio de la cual [REDACTED] requirió a esta Secretaría proporcionar la información siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CLAUSURA DEL CENTRO DE CARBURACION CON RAZON SOCIAL "COMERCIALIZADORA MEXICANA D GAS S.A DE C.V", UBICADA EN AVENIDA ANAHUATL SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES POPOCATEPETL Y ORIENTE CINCO, COLONIA ALFREDO BARANDA, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO. DICHA CLAUSURA FUE REALIZADA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO."

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

"EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN EL AREA JURIDICA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO. LIC. GUADALUPE VILLELA." (Sic)

Dejando en uso de la palabra a la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información, manifestó que la Solicitud de Información en comento fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Protección Civil, quien de conformidad con las facultades otorgadas por el Reglamento Interior y por el Manual General de Organización, ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra facultado para conocer del presente asunto, proporcionando respuesta al cuestionamiento de referencia, entregando un legajo constante de 56 fojas de copias certificadas de los documentos que le fueron solicitados, manifestando al mismo tiempo que algunos documentos deben ser presentados en versión pública, por contener información confidencial.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 2 fracciones VI, VIII, X y XI, 29, y 30 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que a fin de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Comité de Información



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

entrar al análisis, se tiene a la vista el expediente relativo a la clausura del Centro de Carburación con razón social Comercializadora Mexicana de Gas COMEXGAS, S.A. de C.V., encontrando que en el mismo se aprecian dos oficios, sin número que los identifique, únicamente los subsecuentes 1 al 8, el primero sin fecha signado por *"Vecinos Niños Héroes 1ª Sección Valle de Chalco Estado de México"* y el segundo, de fecha 26 de marzo de 2010, suscrito por la *"Profra. María de Lourdes Páez Madariaga, Directora de la Escuela Primaria Oficial Estatal Lázaro Cárdenas de Valle de Chalco Solidaridad, México"*, observándose en ambos documentos nombres, firmas y domicilios de personas físicas, actualizándose en consecuencia lo establecido en las fracciones I, del Artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, VII, del Artículo 4 y primer párrafo del numeral 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, al manifestar:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios**

[... Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Contenga datos personales;...].

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México

[...Glosario

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: ...

VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; ...

Medidas de Seguridad

Artículo 58.- Los sujetos obligados deberán adoptar, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativa, física y técnica necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se expidan.

...].

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Comité de Información



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Asimismo, los Criterios para la Clasificación de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, establecen en las fracciones VII y XVII de su Lineamiento Trigésimo y Trigésimo Primero, lo siguiente:

Criterios para la Clasificación de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México

[... Trigésimo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a: ...

VII. Domicilio particular; ...

XVII. El nombre, en aquellos casos en que se pueda identificar a la persona identificable relacionándola con alguno de los elementos señalados en las fracciones anteriores.

[... Trigésimo Primero.- Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio. ...]

Por lo anterior, el Comité entra al análisis de los documentos y determina que los mismos son datos personales de personas físicas, y como Sujeto Obligado responsable de su salvaguarda debe implementar acciones para evitar su divulgación, por lo que da lugar al siguiente Acuerdo:

ACUERDO SSC/COI/EXT/X/001/2013. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la clasificación como Confidencial de los nombres, firmas y direcciones de personas físicas identificadas e identificables incluidos en dos oficios que forman parte del expediente relativo a la clausura del Centro de Carburación con razón social Comercializadora Mexicana de Gas COMEXGAS, S.A. de C.V. el cual consta de 56 fojas, documentos sin número que los identifique, únicamente los subsecuentes 1 al 8, el primero sin fecha signado por *"Vecinos Niños Héroes 1ª Sección Valle de Chalco Estado de México"* y el segundo, de fecha 26 de marzo de 2010, suscrito por la *"Profra. María de Lourdes Páez Madariaga, Directora de la Escuela Primaria Oficial Estatal Lázaro Cárdenas de Valle de Chalco Solidaridad, México"*; lo anterior con fundamento en las fracciones I, del Artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y VII del Artículo 4 y primer párrafo del numeral 58 de la Ley

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Comité de Información

G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

de Protección de Datos Personales del Estado de México, por acreditarse plenamente que se trata de información personal.

Por lo anterior, se instruye a la Titular de la Unidad de Información de esta Secretaría, realice las acciones necesarias para cumplimentar la Resolución que nos ocupa, dando respuesta al solicitante en términos del presente Acuerdo y hacer entrega de la información requerida, en apego a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a su Reglamento y a los Lineamientos en la materia.

4. ASUNTOS GENERALES

En este apartado no se desahogó asunto alguno.

No habiendo otro tema por desahogar, se dio por concluida la presente Acta, siendo las 14:10 horas del día de su fecha, firmando el margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Jorge Limón Galván
Director General de Asuntos Jurídicos
y Presidente Suplente del Comité de Información

Mtra. Larissa León Arce
Titular de la UIPPE y de la
Unidad de Información

C.P. Jorge Sánchez Ramírez
Contralor Interno e Integrante del
Comité de Información

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN